

RESOLUCIÓN Nº 1820/183/2023
RECOLETA, 13 NOV. 2023

Rechaza Solicitud de Fusión Predial - ING DIGITAL
Nº10:51:27 de fecha 19.05.2023

UBICACIÓN:

AV. DORSAL (EX PEDRO DONOSO VERGARA) Nº 471
AV. DORSAL (EX PEDRO DONOSO VERGARA) Nº 475

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

CONSIDERANDO:

1. ING. DIGITAL Nº 10:51:27 de fecha 19.05.2023 que ha solicitado aprobación de *Solicitud de Fusión Predial*, para las propiedades ubicadas en **AV. DORSAL (EX PEDRO DONOSO VERGARA) Nº 471 / AV. DORSAL (EX PEDRO DONOSO VERGARA) Nº 475**.
2. Acta de Observaciones con folio **URB_030/2023** de fecha 25.05.2023, notificada mediante **ORD. Nº1810/60/2023** de fecha **26.05.2023**.
3. Que han transcurrido más de **NUEVE MESES** desde la notificación de las observaciones señaladas en el considerando Nº2.
4. Lo establecido en el Artículo 42º de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.



RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Solicitud de Fusión Predial*, **ING. DIGITAL N° 10:51:27** de fecha 19.05.2023, para la propiedad ubicada en **AV. DORSAL (EX PEDRO DONOSO VERGARA) N°471 / AV. DORSAL (EX PEDRO DONOSO VERGARA) N°475**
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING. DIGITAL N° 10:51:27** de fecha 19.05.2023, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Sra (ta). Sylvia del Rosario Castro García
Propietario – Av. Dorsal (Ex Pedro Donoso Vergara) N° 471, Recoleta.

Sr. Juan Gonzalo Salas Parada
Arquitecto –

I.D.Doc: 2135787

APSMEl/jrp

IDDOC SGDFD: 27518



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 13/11/2023
18:26:13 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **43badae8011b5ff**